



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-095-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado. ..."*

Que con Orden de Rectorado Nro. 2018-231-ESPE-a-1 de 25 de septiembre de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster German Ñacato Caiza, Director de la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información, Modalidad Online, Campus Matriz. (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. 2019-154-ESPE-a-1 de 24 de julio de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Germán Ñacato Caiza, Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en línea, Sede Matriz (...)";

Que, mediante informe Nro. DCCO-CD-2024-0005 de 19 de marzo de 2024, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) En calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Computación y considerando la necesidad de que se designe el nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad en línea, Campus Matriz, para que la atención a los(as) estudiantes y las actividades académicas se desarrollen con normalidad, me permito solicitar a usted, Señor Vicerrector de Docencia se analice el nombramiento como Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad en línea, Campus Matriz, al Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Ph.D., para lo cual se adjunta la documentación e información pertinente, que permita tramitar el pedido de la expedición de la Orden de Rectorado correspondiente. En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, informo que el Departamento de Ciencias de la Computación cuenta con nueve docentes del género femenino en calidad de Docentes Tiempo Completo Titulares, de las cuales siete cumplen con los requisitos solicitados, pero, seis están cumpliendo funciones de Dirección y diferentes coordinaciones, dos se encuentran con permisos especiales autorizados por parte de la Unidad de Talento Humano, razón por la cual no ha podido ser considerada en la terna remitida una Docente de género femenino para trámite del nombramiento como Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad en línea, Campus Matriz. (...)". A su vez recomienda: "(...) Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar al Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad en línea, Campus Matriz. Se sugiere considerar el primer candidato de la terna. Se solicite a quien corresponda la derogación de todas las Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opondan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-1781-M de 01 de abril de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0525-M de 02 de abril de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, Modalidad en línea, del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Ph.D., como Director de las mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-0718-M de 04 de abril de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: "(...) se emita la orden de rectorado en la que se designe como Director al Ing. Marcillo Parra Diego Miguel, Ph.D.";

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Ph.D., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, Modalidad en línea, del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **12 de abril de 2024**, al Ing. Diego Miguel Marcillo Parra, Ph.D., como Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, Modalidad en línea, del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar las Ordenes 2018-231-ESPE-a-1 de 25 de septiembre de 2018 y 2019-154-ESPE-a-1 de 24 de julio de 2019. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea – Sede Matriz (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJIA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-095-ESPE-a-1, de fecha 11 de abril del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 12 de abril de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE